

Señor:

JULIAN HERNANDEZ RODRIGUEZ

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO RICO, META

Puerto Rico, Meta

Referencia: Rad. No. 50 590 40 89 001 2021-00035 -00

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

Demandado: PUENTES MUÑETON EUCLIDES

Clase: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

Asunto: **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA**

[Handwritten signature]
Ene 30/2023

ERIKA VANESA BLANDON TORRES, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con residencia y domicilio en el municipio de Puerto Rico, Meta identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.121.418.325 de Puerto Rico, Meta, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional de abogado No. **324.408** del Consejo Superior de la Judicatura, Actuando como Curador ad - litem del señor EUCLIDES PUENTES MUÑETON, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 7.819.148, de quien desconozco su domicilio y paradero actual, de acuerdo con el acta de posesión del día diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023), encontrándome dentro de los términos, para contestar la demanda me permito dar respuesta a los hechos y pretensiones presentadas en la demanda así:

FRENTE A LOS HECHOS

1. **Al hecho primero:** No me consta, me atengo a lo probado, en los anexos se allega pagare No. 045226100004724, el cual dice respalda la obligación No. 725045220081366, no me consta que la firma y huella sean de mi representado, si este se encuentra en mora o no y desde que fecha, así como no sé si mi representado haya autorizado de forma irrevocable al Banco Agrario para llenar los espacios en blanco y demás aspectos de los pagarés.
 - a. No me consta, me atengo a lo probado.
 - b. No me consta, me atengo a lo probado.
 - c. No me consta, me atengo a lo probado.
2. **Al hecho segundo:** No me consta, me atengo a lo probado.
3. **Al hecho tercero:** No me consta, me atengo a lo probado.
4. **Al hecho cuarto:** No me consta, y no sé si mi representado haya autorizado de forma irrevocable al Banco Agrario para llenar los espacios en blanco y demás aspectos de los pagarés.
5. **Al hecho quinto:** No me consta, es una manifestación, de la parte demandante, por lo que se deberá probar.
6. **Al hecho sexto:** No me consta, me atengo a lo probado.
7. **Al hecho séptimo:** Es cierto.
8. **Al hecho octavo:** No me consta, me atengo a lo probado.
9. **Al hecho noveno:** No me consta, me atengo a lo probado.
10. **Al hecho décimo:** Es cierto.
11. **Al hecho décimo primero:** Es cierto.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

No me opongo a las pretensiones solicitadas en el libelo respectivo de la demanda, no puedo afirmar, ni negar estos hechos que sustentan las pretensiones porque carezco de



Calle 10 A # 11-22



(+57) 3212119243



erikablwyer@gmail.com

Puerto Rico, Meta, Colombia

información sobre lo relatado, por tal motivo su señoría las definirá en su respectiva etapa procesal conforme a derecho y a su libre albedrío, de lo que resulte probado.

PRUEBAS

Solicito se tengan las allegadas por la parte demandante con la demanda para su valoración en el momento oportuno.

NOTIFICACIONES

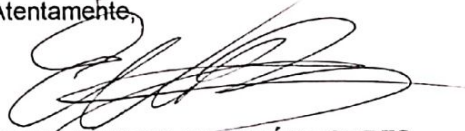
A la suscrita en la dirección Calle 10 A No. 11-22 Barrio Villa García, jurisdicción del municipio de Puerto Rico, Meta, o al correo electrónico erikablwyer@gmail.com y celular 3212119243.

Demandado: Desconozco su ubicación

Demandante: En la manifestada por esta parte en su demanda.

Del señor Juez,

Atentamente,



ERIKA VANESA BLANDÓN TORRES

C.C. 1.121.418.325 de Puerto Rico.

T.P. No. 324.408 del C.S. de la J.

E-mail: erikablwyer@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.121.418.325

BLANDON TORRES

APELLIDOS

ERIK VANESA

NOMBRES


FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 25-JUN-1991

CARTAGO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA 0+ G.S. RH F SEXO

08-JUL-2009 PUERTO RICO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANSEL SANCHEZ TORRES

P-5204900-00169653-F-1121418325-20091023 0017410780A 1 28467685



Secretaría

Wednesday, February 1, 2023



www.ramajudicial.gov.co

Comisión Nacional de Disciplina Judicial - Antecedentes Disciplinarios



COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

Buscar por: ☐ Funcionario Judicial

☒ Abogado

☐ Licencia temporal abogado

Número Documento: 1121418325

Buscar

Imprimir Certificado

Main Report

República de Colombia Rama Judicial



COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 2650832

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) ERIKA VANESA BLANDON TORRES identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1121418325 y la tarjeta de abogado (a) No. 324408

Page 1 of 1

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado.

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>.

Bogotá, D.C., DADO AL PRIMER DIA DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

E. I. 2. 3.

ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
ERIKA VANESA

APellidos:
BLANDON TORRES

UNIVERSIDAD
CORP. U. IDEAS VICIO
CEDULA
1121418325

FECHA DE GRADO
09/02/2019
FECHA DE EXPEDICION
13/03/2019

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRIGUEZ

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA
TARJETA N°
324408

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 190 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
Y CONTROL DE TITULACIONES.